

venes que deseen ingresar á ella harán su solicitud correspondiente en los plazos comprendidos del 1º de mayo al 15 de junio y del 1º de noviembre al 15 de diciembre de cada año, por la presente se les convoca para que en el próximo período de admisión, hagan su ocurso dirigido á esta Secretaría, escrito de su puño y letra y acompañando los siguientes documentos que son indispensables para el ingreso:

Un certificado del Registro Civil para acreditar que la edad no es menor de 17 años ni mayor de 22.

Un certificado médico que compruebe la buena salud y vacuna del interesado.

Un certificado de una Escuela Oficial ó particular donde se observe la Ley de la materia, en que conste que el recurrente ha terminado la Instrucción Primaria Superior.

Y por último, un certificado suscripto por dos personas abonadas que acredite la buena conducta. Si el solicitante fuere menor de edad deberá firmar al calce de la solicitud el padre ó tutor, expresando su consentimiento.

Los jóvenes que ingresen como Aspirantes vivirán en la Escuela, en la cual recibirán vestuario, alimentos, libros y las atenciones médicas que fueren necesarias; pero al ingresar, deberán llevar, ropa interior y útiles de aseo; harán sus estudios teóricos en tres semestres, y aprobados en ellos, pasarán por un mes á practicar el servicio de filas en un cuerpo de Infantería, Caballería ó Artillería, según el arma á que quieran dedicarse al ingresar á la Escuela.

Terminada la práctica, los Aspirantes recibirán despachos de Subtenientes; la Escuela los dotará por su cuenta de un equipo completo de Oficial, y tendrán obligación de servir cinco años en el Ejército.

GOBIERNO DEL ESTADO.

Poder Legislativo.

SESIÓN DEL DIA 7 DE MAYO DE 1908.

Presidencia del C. Meléndez.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y sin discusión se aprobó el acta de la anterior.

La Secretaría dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

Del Ejecutivo del Estado, diciendo que queda enterado de la elección de Presidente y Vicepresidente de esta Cámara que funcionan en el presente mes.— Al archivo.

Del mismo, manifestando quedar impuesto de que otorgaron la protesta de ley ante este Congreso, los CC. Lies. Nicolás Mesa, Mariano Herrera y J. Inocente Lugo, Magistrados y Fiscal del Tribunal Superior de Justicia.—Igual trámite.

Del propio origen, remitiendo 15 ejemplares del Decreto número 42, expedido por esta Cámara, con fecha 29 del mes próximo pasado.—Recibo.

De los Congresos de los Estados de Puebla y Sinaloa, diciendo que quedan enterados con sentimiento de la muerte del C. Fernando Castañón, Diputado suplente en ejercicio á esta H. Cámara.— Al archivo.

Sufrió segunda lectura acordándose su discusión para el primer día útil, el dictamen de la Comisión de Justicia, en que propone: se indulte al reo Manuel Montes de Oca, preso en la carcel pública de Taxco, del tiempo de prisión que le falta, para extinguir su condena.

Se levantó la sesión á la que concurren los CC. Bello, Córdova, Catalán Ceballos, Guillén, Jiménez, Herrera, Meléndez, Neri, Ortega y Rodríguez.— *Francisco J. Meléndez*, Diputado Presidente, rúbrica.— *Policarpo Neri*, Diputado Secretario, rúbrica.— *Aurelio Catalán Ceballos*, Diputado Secretario rúbrica.

SESION DEL DIA 8 DE MAYO DE 1908.

Presidencia del C. Meléndez

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y sin discusión se aprobó el acta de la anterior.

La Secretaría dió cuenta con dos comunicaciones del Gobierno del Estado de Tamaulipas, una del C. Juan B. Castelló, en que participa que habiendo sido electo Gobernador Constitucional, para el período que principió el 4 del actual y termina en igual fecha de 1912, previa la protesta de ley, ha tomado posesión del Poder Ejecutivo por entrega que de él le hizo el C. Pedro Argüelles; y otra del C. Argüelles, de haberle hecho dicha entrega.—De enterado.